



FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS TORREGROSA - Regidora d'Educació - Decret núm 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMADO POR

El Secretari de Ajuntament de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
06/02/2026

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN CONVOCATÒRIA PREMIO USO VALENCIANO FALLAS 2026

I.- ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos y finalidades de la Agencia de Promoción del Valenciano en todos los ámbitos del municipio y en toda la población, se crearon en 2016 los Premios al Uso del Valenciano en las Fallas de Paiporta para normativizar y revalorizar el uso del valenciano en esta fiesta. Como documento inicial de la convocatoria a este premio se plantean las **BASES** al "**PREMIO AL USO DEL VALENCIANO EN LAS FALLAS 2026**", que se adjuntan a la presente resolución y que se han aprobado por resolución de Alcaldía núm. 247 de fecha 4 de febrero de 2026.



AYUNTAMIENTO DE PAIORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CCP3 QQYF X33F R3UA

Resolución Nº 283 de 05/02/2026 "Premi ús valencià Falles 2026 - Resolució Convocatòria" - SEGRA 1120884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS TORREGROSA - Regidora d'Educació - Decret núm 187/5/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDRÓS TORREGROSA

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local:

"1. El alcalde es el presidente de la corporación y ostenta las siguientes atribuciones: [...]
f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, siempre que aquéllas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, [...]."

II.2.- Artículo 4.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, relativos a la exclusión del ámbito de aplicación de la ley.

II.3.- Artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, relativos al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.4.- Artículos 14 y siguientes de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.

II.5.- Ley orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

II.6.- Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.

II.7.- Ley 7/1998 de la Generalitat Valenciana de Creación de la Acadèmia Valenciana de la Llengua.

Dado que hay crédito adecuado y suficiente para aprobar el gasto de 2.200 euros a la partida del presupuesto municipal 33430-48002.

A la vista de los antecedentes de hecho y de derecho anteriores, la Regiduría dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la convocatoria de los premios "PREMIO AL USO DEL VALENCIANO EN LAS FALLAS 2026", de acuerdo con las Bases que se adjuntan como ANEXO a la propuesta presente.

Segundo.- Aprobar el gasto por un importe de 2.200€ con cargo a la partida del presupuesto municipal 33430-48002.

Tercero.- Publicar la convocatoria al Butlletí Oficial de la Provincia y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDROS TORREGROSA - Regidora d'Alcaldia, de 31 de juliol de 2025.

La Regidora.
OLGA SANDROS TORREGROSA

ANEXO

"BASES PREMIO AL USO DEL VALENCIANO EN LAS FALLAS 2026

BASE 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de las bases presentes es regular la convocatoria del Premio al uso del valenciano en las Fallas 2026 organizado por la Agencia de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento de Paiporta con el fin de premiar la normativización lingüística en los textos y leyendas de los monumentos falleros y también de la Cabalgata del Ninot.

BASE 2.- Requisitos de las personas participantes.

Tienen que tratarse de comisiones falleras de Paiporta que deseen participar y estén inscritas en la Junta Local Fallera.

Hay que presentar el texto en papel de las leyendas de la falla del ejercicio 2026 y el texto de la Cabalgata del Ninot.

Se tienen que solicitar dentro del plazo establecido.

BASE 3.- Presentaciones de solicitudes.

Las comisiones falleras interesadas tienen que presentar las solicitudes acompañadas del dossier de las leyendas de los monumentos falleros y de la Cabalgata del Ninot, hasta 15 días hábiles contadores a partir del día siguiente a la publicación del BOP, mediante certificado digital de la entidad, al siguiente enlace

<https://paiporta.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=9541>

BASE 4.- Composición del jurado.

La comisión evaluadora estará formada por los miembros siguientes:

- Presidenta: la regidora de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta o persona en quien delegue.
- Secretaria: la técnica lingüística de la Agencia de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento de Paiporta.
- Vocales: el profesor titular de valenciano del Centro de Formación de Personas de Adultas, la técnica/promotora de Igualdad del departamento de Servicios Sociales y personal técnico del departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Paiporta.

BASE 5.- Criterios de valoración. Constitución y actuación del jurado.

Se valorará el uso y la calidad del valenciano en los textos y leyendas de la falla y de la cabalgata de acuerdo con los criterios de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, entidad que según la Ley 7/1998 de la Generalitat Valenciana de Creación de la Acadèmia Valenciana de la Llengua tiene la competencia de determinar la normativa oficial del valenciano.

5.1. El jurado se constituirá y reunirá transcurrido el plazo de presentación de solicitud y de sus decisiones se levantará acta. En primer lugar, comprobará que toda la documentación presentada se ajusta a las condiciones establecidas en estas bases y así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente, procederá a decidir las fallas ganadoras de los premios, decisión para la cual se valorarán los criterios del apartado 5.4.

5.2. El veredicto del jurado se hará público en el acto de entrega de premios de las comisiones falleras. A las comisiones ganadoras se les dará un banderín acreditativo del premio y se les librá un vale con la cuantía correspondiente del premio otorgado.

5.3. La decisión del jurado se elevará a la Alcaldía, que será el órgano competente para la concesión de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
06/02/2026





FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret núm 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de 2025.

La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
06/02/2026

los premios.

5.4. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta y que se evaluarán antes de la confección del acta, tanto en los libretos de falla como en los textos de los monumentos falleros y cabalgata, serán los siguientes:

- 1) La corrección lingüística y la cantidad de textos: se valorará de 0 a 10 puntos.
Se contabiliza el número de errores morfosintácticos, léxicos y ortográficos de los textos.
- 2) La calidad de los textos: se valorará de 0 a 5 puntos.
Se tendrá en cuenta todo aquello que enriquezca el sentido de las expresiones lingüísticas como los recursos literarios, las propiedades textuales...
- 3) El uso del ingenio y la sátira: se valorará de 0 a 5 puntos.
Se tendrá en cuenta el espíritu de invención y el uso de la ironía o el sarcasmo.
- 4) La coherencia intertextual: se valorará de 0 a 5 puntos.
Se refiere al hecho que los textos estén relacionados entre sí con un tema global.

5.4. bis) El uso de la igualdad y la inclusión en el conjunto de la comisión fallera: se valorará de 0 a 5 puntos.

Todas las puntuaciones otorgadas estarán motivadas y argumentadas, en base a estos criterios, por cada miembro del jurado.

5.5. Una vez obtenidas todas las puntuaciones se calculará la media aritmética de cada comisión fallera y se adjudicarán los premios según el orden de puntuación conseguida. En caso de empate en la puntuación obtenida por cada falla el orden de prelación será el fijado en los criterios del apartado 5.4.

5.6. Una vez plantadas las fallas, el jurado visitará in situ, exceptuando causas de fuerza mayor, los monumentos falleros para verificar que las leyendas que han presentado se corresponden a lo que han expuesto en el monumento fallero en cuestión. Si cuando se visita la falla los letreros no estuvieran colocados o no se corresponden con los que presentaron, el resultado de la puntuación de los textos de los monumentos falleros sería de 0 puntos. El jurado puede declarar desierto el premio si considera que los elementos presentados no tienen la calidad suficiente.

BASE 6.- Importe de los premios.

Hay tres premios:

- Premio a la rotulación de los monumentos falleros que tendrá un importe de 700€ para el monumento grande y de 500€ para el infantil más un banderín acreditativo.

- Premio al uso del valenciano en la Cabalgata del Ninot que tendrá un importe de 700€ más un banderín acreditativo.

- Premio a la falla más igualitaria que tendrá un importe de 300€ más un banderín acreditativo.

Los premios anteriores se imputarán a la partida presupuestaria 33430-48002.

BASE 7.- Entrega de los premios.

Los premios correspondientes se entregarán el día 16 de marzo en el acto de entrega de las comisiones ganadoras.

Para el abono de los premios, que se pagarán por medio de transferencia bancaria, se solicitarán los datos bancarios de la comisión fallera premiada mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria.





FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDROS TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret núm 1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.

La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
06/02/2026

BASE 8.- Aceptación de las bases.

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación total de las bases siguientes.

BASE 9.- Régimen jurídico.

La convocatoria de los Premios al uso del valenciano en las Fallas 2026 se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, las Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Paiporta y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.”

